

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 13.644.135



OTORGAR TARJETA ESPECIAL DE TRIPULANTE
A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75.820

SANTIAGO, 02/06/2021

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de fecha 02.06.2021, presentadas por ANTARCTIC SEA FISHERIES S.A en la que se expone que los tripulantes pertenecientes a la dotación del ANTARTIC BAY de bandera Chilena, quien está provisto de Tarjetas de Tripulante válida por TREINTA (30) DÍAS; b) Que lo anterior hace necesario otorgar Tarjeta Especial de Tripulante ; y

DE CONFORMIDAD: Lo dispuesto en el artículo 71º, del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N° 597 del 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de noviembre de 1984, en los artículos 4 letra b) y 45 letra i) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- OTÓRGASE Tarjeta Especial de Tripulante, valida hasta 07.12.2021 a el extranjero de la dotación del ANTARTIC BAY, de bandera Chilena, que se encuentra realizando labores en barco pesquero en el territorio nacional, y que está identificado en el rol de la tripulación, y que se indica a continuación :

don Wilmer Patrocinio CRUZ MOSCOL de nacionalidad PERUANA

2.- Se deja expresa constancia que se habilita a el extranjero peticionario y en evento de que se produzca un cambio de tripulación, los nuevos tripulantes deben solicitar la autorización correspondiente, a fin de quedar habilitados para trabajar.

3.- ENTÉRESE an Arcas Fiscales, los derechos fijados por Decreto Supremo N° 940 y sus modificaciones posteriores, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero, del artículo 71º del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- COMUNÍQUESE la presente Resolución, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

ABA/NYT/IRG/MPM/EFA
[2331] 02/06/2021

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DEM
- Policía de Investigaciones

